PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 24 / 2015

CONTRATO

"DE ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA FIRMA DICOPAR S.R.L"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pyta**, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, **Dr. Carlos Ernesto Torres Alarcón,** con Cédula de Identidad N° **371.828,** denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DICOPAR S.R.L, domiciliada en la calle Cadete Carlos Sisa 1261 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor Hugo René Dos Santos, con Cédula de Identidad N° 508.655, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC Nº 291.941** denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA",** para la provisión de dichos bienes a la Circunscripción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 24 / 2015

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	14	0	340	30	001	12	20.627.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 291.941**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2015 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración de la C.J.Ñ. Nº 89/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	60121535-003	BORRADOR	Álamo	China	Unidad	200	Unidad	902	180.400
2	44121704-001	BOLIGRAFO COLOR NEGRO	Bic	Brasil	Unidad	1.000	Unidad	891	891.000
3	44122015-001	BIBLIORATO LOMO ANCHO	Riopel	Paraguay	Unidad	500	Unidad	7.678	3.839.000
4	44111503-003	BANDEJA PARA ESCRITORIO	Artesco	Perú	Unidad	20	Unidad	66.704	1.334.080
5	44121624-001	REGLA PLASTICA	Inche	China	Unidad	200	Unidad	715	143.000
6	44122011-001	CARPETA ARCHIVADORA PLASTIFICADA	Riopel	Paraguay	Unidad	1.000	Unidad	781	781.000
7	31201512-001	CINTA ENGOMADA DE EMBALAJE	Adelpar	Paraguay	Unidad	400	Unidad	2.277	910.800
8	44122104-001	CLIPS CHICO	Foska	China	Unidad	300	Cajas	858	257.400
9	44122104-003	CLIPS GRANDE	Foska	China	Unidad	100	Cajas	2.662	266.200
10	44122107-001	GRAPA Nº 24/6	Foska	China	Unidad	300	Cajas	715	214.500
11	44121612-003	CUTTER	Alámo	China	Unidad	60	Unidad	803	48.180
12	44121802-002	CORRECTOR LIQUIDO	Maxi	Brasil	Unidad	200	Unidad	1.705	341.000

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Dr. Carlos E. Torres Alarcon
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 24 / 2015

13	44121706-001	LAPIZ DE PAPEL	Foska	China	Unidad	300	Unidad	220	66.000
14	14111531-001	LIBRO DE ACTAS DE 100 HOJAS	Impresol	Paraguay	Unidad	50	Unidad	13.673	683.650
15	44112001-001	LIBRO INDICE DE 100 HOJAS	Impresol	Paraguay	Unidad	20	Unidad	18.810	376.200
17	44121622-001	MOJADERO PLASTICO	Chino	China	Unidad	100	Unidad	2.431	243.100
18	31201610-005	PLASTICOLA	Maxi	Brasil	Unidad	120	Unidad	979	117.480
19	44121615-001	PRESCILLADORA	Foska	China	Unidad	100	Unidad	5.830	583.000
21	44121613-001	DESGRAPADORA TAMAÑO MEDIANO	Lily	China	Unidad	100	Unidad	1.683	168.300
22	44111509-004	PORTA CLIPS	Acrimet	Brasil	Unidad	60	Unidad	5.181	310.860
25	44121619-001	SACAPUNTAS	Géminis	China	Unidad	60	Unidad	847	50.820
27	43202001-001	CD VIRGEN REGRABABLE	TDK	Taiwán	Unidad	60	Unidad	4.356	261.360
28	44121806-001	CARGA PARA BOLÍGRAFO PARKER	Parker	Inglaterra	Unidad	20	Unidad	13.673	273.460
29	44121618-001	TIJERA DE METAL	Alámo	China	Unidad	120	Unidad	3.839	460.680
30	60121108-005	CUADERNO DE 100 HOJAS	Alámo	Paraguay	Unidad	200	Unidad	3.058	611.600
31	44122112-001	BROCHE Nº 4	Bacchi	Brasil	Unidad	150	Cajas	3.850	577.500
32	44122109-001	BROCHE Nº 10	Bacchi	Brasil	Unidad	150	Cajas	8.855	1.328.250
33	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN Nº 14	Lassane	Brasil	Unidad	100	Unidad	242	24.200
34	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN Nº 17	Lassane	Brasil	Unidad	100	Unidad	429	42.900
35	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN Nº 20	Lassane	Brasil	Unidad	100	Unidad	451	45.100
36	44122120-001	ESPIRAL PARA ENCUADERNACIÓN Nº 23	Lassane	Brasil	Unidad	100	Unidad	506	50.600
37	43202005-006	PEND DRIVE 8 GB, USB 2.0	Sandisk	Usa	Unidad	20	Unidad	29.040	580.800
38	44122003-001	PLANCHETAS ACRILICAS	Acrimet	Brasil	Unidad	10	Unidad	12.507	125.070
39	44121708-006	MARCADOR FOSFORESCENTE AMARILLO	Géminis	India	Unidad	240	Unidad	1.221	293.040
40	44121708-006	MARCADOR FOSFORESCENTE VERDE	Géminis	India	Unidad	60	Unidad	1.221	73.260
				PRECIO TOTAL					**16.553.790**

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

El monto total asciende a la suma de: Gs. 16.553.790 (Guaraníes Dieciséis Millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos noventa)

El PROVEEDOR se compromete a proveer los BIENES al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones *(20 días calendario)*, en la siguiente dirección: **Pilade Valoriani e/Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá – Bº San Vicente - PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR – Depósito de Suministros – Telefax: (0786) 230908 / 230909 – PILAR - DPTO. DE ÑEEMBUCÚ.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de la Sección Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay al día 8 del mes de julio del año 2015.

EMCOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA
PROVEEDOR

CONTRATANTE
Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU